

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; en los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 4 de Mayo de 1904

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente).—Cembrano (Secretario accidental).—Mediano (Secretario accidental).—Amfrola.—Benito Moreno.—Boccherini.—Buedfa.—Cárdenas.—Durán.—Fernández Arribas.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—García de la Rasilla.—González Rojas.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Pérez Calvo.—Pérez Magaña.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Urbano.—Valero.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1904, reunidos los Sros. Diputados que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, fué abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Cárdenas pregunta qué señores Diputados se encuentran en uso de licencia y cuáles son los que han excusado su asistencia á la sesión.

El Sr. Presidente manifiesta que el señor Marqués de Ibarra ha excusado su asistencia á la sesión de hoy fundada en motivos de salud, y que el Sr. Yáñez se encuentra en uso de licencia.

Despacho ordinario

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta de una solicitud en que los alumnos internos de la Inclusa y Colegio de la Paz solicitan que se les conceda nuevamente la ración que antes disfrutaban, y el Sr. Presidente, en nombre del Sr. Visitador, ruega á la Diputación se sirva tomarla en consideración, y si no le parece bien, propone quede sobre la Mesa hasta la sesión siguiente.

Atendiendo á las razones expuestas por el Sr. Benito Moreno, la Diputación acuerda pase la referida instancia á la Comisión de Beneficencia.

Orden del día

Seguidamente se entró en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, quedando aprobado sin discusión el dictamen que propone denegar la instancia de D. Fernando Padilla y López solicitando se le nombre Habilitado de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo denegar la instancia de D. Fernando Padilla y López solicitando se le nombre Agente ejecutivo para el cobro de lo que por atrasos del Repartimiento adeudan los Ayuntamientos de la provincia, ateniéndose á lo acordado por la Excm. Diputación en su sesión extraordinaria de 4 de Marzo último, hace uso de la palabra el Sr. Mesa de la Peña para encarecer á la Diputación la necesidad de adoptar una resolución en este asunto, que estima debe ser favorable, porque en breve plazo se harían efectivos los atrasos que adeudan los pueblos á la provincia.

El Sr. Benito Moreno dice estima no procede aprobar y conceder la autorización pedida, porque estando pendiente un proyecto de convenio con los pueblos, que tal vez resulte más ventajoso, no es posible aceptar la proposición del señor Padilla.

El Sr. Fernández Arribas pide que el asunto sometido á discusión se retire y una al proyecto del Sr. Presidente que tiene en estudio la Comisión de Hacienda.

El Sr. Benito Moreno dice que á pesar de ser incompatibles ambos proyectos, no tiene inconveniente en que se unan, esperando á que el Ministerio resuelva la consulta sobre nombramiento de Agente ejecutivo.

El Sr. Durán hace presente que, á su juicio, la Comisión de Hacienda no debe anular el acuerdo de la Comisión provincial y sí esperar á que el Sr. Ministro de la Gobernación resuelva el asunto,

autorizando ó no el nombramiento que se solicita, para determinar después, y en su caso las bases para el nombramiento de Agente, y que procede, pues, retirar el dictamen que se discute.

El Sr. Cárdenas manifiesta que el asunto que se discute es ajeno á las bases propuestas por el Sr. Presidente.

El Sr. Pérez Calvo dice que la Comisión provincial obró mal adoptando este acuerdo, pues no podía hacer el nombramiento, ni siquiera consultar si se debía hacer, porque es facultad discrecional del Sr. Presidente.

Rectifican los Sres. Durán y Mesa explicando sus anteriores palabras, y el Sr. Pérez Magaña pregunta á la Comisión de Hacienda si retira ó no el dictamen, porque si accede á retirarlo huelga toda discusión.

El Sr. Benito Moreno repite que no se opondrá la Comisión de Hacienda á que la instancia del Sr. Padilla se una al proyecto del Sr. Presidente, sin prejuzgar nada, y al formular la Presidencia la pregunta de si se acuerda así, el señor Buedfa pide la palabra, oponiéndose á lo dicho por el Sr. Benito Moreno, y dice que nada tiene que ver el proyecto de conversión de Obligaciones con el de arrendamiento del contingente, que son cuestiones completamente distintas, y que la Comisión provincial, al adoptar el acuerdo, lo hizo de buena fe y creyendo hacer un beneficio á la Diputación, y entiende que lo más oportuno es aguardar la resolución del Sr. Ministro.

El Sr. Cembrano, para hacer suyas las manifestaciones del Sr. Pérez Calvo y hacer presente que á su juicio la Diputación no debe sancionar el acuerdo por oponerse á las leyes y que no ha debido hacerse consulta al Sr. Ministro, y que puede votarse el dictamen con la adición de quedar sin efecto la consulta á la Superioridad.

El Sr. Fernández de la Vega dijo que el criterio de la Comisión ha sido negar lo que pretende el Sr. Padilla, y que la Diputación se debe concretar á aceptar ó rechazar lo que propone la Comisión, pues la consulta no fué personal.

El Sr. Boccherini expone que el dictamen se debe sostener y ser aprobado ó desechado por la Diputación.

Seguidamente y después de rectificar brevemente los mismos señores se pone á votación el dictamen, quedando aprobado por 15 votos de los señores Amfrola, Benito Moreno, Boccherini, Cárdenas, Cembrano, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, Mediano, Monterroso, Pérez Calvo, Raboso, Valero, Pérez Magaña y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Buendía, Durán, Fernández Arribas y Mesa de la Peña, agregándose á los votos de la mayoría los de los Sres. González Rojas, Rincón, Sánchez y Urbano, por disposición del Sr. Presidente y porque dichos señores, encontrándose en la Diputación, no han tomado parte en la votación.

Queda, por tanto, aprobado el dictamen de la Comisión por 19 votos contra cuatro.

Dada cuenta del dictamen proponiendo declarar de abono á D. Jacinto Agudo, aspirante de la clase de segundos, las 1.776 pesetas de haberes que dejó de percibir, correspondientes á los años de 1901, 1902 y 1903, que se satisfarán: las 556 pesetas de 1903 con cargo al sobrante del capítulo de «Sirvientes» del Hospital Provincial, del presupuesto de dicho año, y las 1.220 restantes con cargo al próximo presupuesto adicional, en el que se consignarán como «Deuda reconocida», y después de usar de la palabra el señor Boccherini, la Diputación acordó aprobar el dictamen con el voto en contra del Sr. Fernández Morales, en lo relativo al abono de haberes devengados, disponiendo, además, pase á estudio de la Comisión de Personal este asunto para que se continúe el expediente formado contra el Sr. Agudo y se investiguen las causas á que se debió el presentar como vacante una plaza que luego se ha declarado no lo estaba, y se busque el medio de regularizar la situación de D. Ricardo Flores Mora, que sustituyó á aquél y que en la actualidad no está ni empleado ni cesante.

Después de una discusión, en la que intervinieron los Sres. Amfrola, Mediano, Fernández Morales y Buendía, la Diputación acordó dejar sobre la Mesa la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que los Sres. D. Francisco Polo y don Emeterio Aznar, Jefes clínicos de la Beneficencia provincial, tienen derecho á ocupar las dos primeras vacantes de Profesores numerarios que ocurran, ingresando por la última categoría, á instancia de los Profesores numerarios del Cuerpo Médico solicitando se recurra de la expresada Real orden por la vía contenciosa.

Seguidamente, y después de usar de la palabra los Sres. Boccherini, Fernández Morales, Fernández de la Vega y Sr. Presidente, se acordó retirar el dictamen, proponiendo declarar «Visto» en la instancia de don Antonio Fernández que solicita un empleo en cualquiera de las dependencias de la Diputación, disponiéndose que procure la Comisión satisfacer los deseos del Sr. Fernández.

A continuación quedaron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes, proponiendo:

Celebrar una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de piedra de las carreteras comprendidas en la primera demarcación, bajo las mismas condiciones que la ya verificada á este objeto y que ha resultado desierta.

Idem íd. de la segunda demarcación por las mismas circunstancias.

Idem íd. que la tercera por íd. ídem, dando cuenta al mismo tiempo de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, denegando la solicitud formulada por la Provincial de

que se rebajaran á diez los días del anuncio de la subasta.

Idem íd. de la cuarta demarcación, por íd. íd.

Idem íd. de la quinta demarcación, por íd. íd.

Es igualmente aprobado el que propone dar las gracias de oficio á la Comisión ejecutiva de la Diputación provincial de Salamanca por la invitación que dirige para concurrir al Congreso agrícola que ha de celebrarse en dicha ciudad en los días 6, 7, 8, 9 y 10 de Septiembre próximo, y que la Diputación designe los señores que han de representarla en el citado Congreso, y dar cuenta á la Comisión ejecutiva del mismo de esta designación, acordando la Diputación dar un voto de confianza al Sr. Presidente para que haga la designación de los señores que han de representarla.

Por último, sin discusión quedaron aprobados y confirmados los siguientes dictámenes proponiendo la confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en uso de la facultad que le reserva el caso tercero del art. 98 de la Ley vigente orgánica:

12 Aprobar el presupuesto de las obras de reparación del puente sobre el río Guadarrama en la carretera de la de El Escorial á Villanueva del Pardillo, importante 1.168 pesetas, que serán abonadas á este efecto con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente para conservación de carreteras.

13 Idem el proyecto de presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas, para contratar los acopios y machaqueos de las carreteras comprendidas en la primera demarcación.

14 Idem de íd. de la segunda demarcación.

15 Idem de íd. de la tercera íd.

16 Idem de íd. de la cuarta íd.

17 Idem de íd. de la quinta íd.

18 Informar favorablemente el expediente y proyecto de la carretera de tercer orden de Velilla de San Antonio á la de Madrid á Castellón.

19 Resolviendo se devuelva la fianza á D. Crispulo García, contratista de las carreteras comprendidas en la primera demarcación durante el año de 1903.

20 Idem íd. que la anterior de la segunda demarcación al mismo contratista.

21 Aprobar la liquidación de los acopios y machaqueos de piedra para la cuarta demarcación, y resolviendo le sea devuelta la fianza á D. Juan Vicente Noguera, contratista de este servicio en el año de 1903.

22 Idem íd. de la quinta demarcación y devolver la fianza al contratista de este servicio D. Patricio Orcajada.

23 Idem el expediente de expropiación de los terrenos ocupados en el término municipal de Villarejo de Salvanes, por la carretera de Aranjuez á Brea, y que por el contratista se proceda al abono del importe de los predios expropiados, sin perjuicio de que en su día se le reintegre por el Erario provincial.

24 Idem del presupuesto de las obras de reparación de la casilla de Peones Camineros en el kilómetro 37 de la carretera de Navalcarnero, importante 1.861'50 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 9.000 pesetas, consignadas en el art. 1.º del capítulo III del presupuesto provincial vigente.

A petición del Sr. Fernández Morales quedaron sobre la Mesa los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia:

25 Proponiendo la adjudicación de

la subasta para el servicio de extracción de desperdicios del Hospital Provincial á favor de D. José Díez Velasco, por el tiempo que resta del actual ejercicio; desestimando su instancia para que la adjudicación se haga hasta fin de Diciembre de 1905.

26 Que procede solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración el suministro de leche de burras á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por haberse intentado dos subastas sin resultado por falta de licitadores.

27 Que asimismo proceda recabar igual autorización para la adquisición de trajes y gabanes con destino á los Porteros y Ordenanzas del Hospital Provincial, por análogas causas.

28 Proponiendo se anuncien por segunda vez las subastas para contratar la adquisición de materiales de construcción necesarios durante el corriente año á las cuadrillas de operarios de los talleres del Hospicio, bajo los mismos precios y condiciones de las primeras.

29 Idem el abono de la cuenta por obras de instalación de retretes en las enfermerías del Hospital Provincial, dentro de la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 1.º de Abril del año anterior.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.—El Presidente, Bernad.—Secretarios accidentales, Cembrano y Mediano.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino hasta el 31 de Diciembre de 1907, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 8 del presente mes, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 5 y 17 de Junio último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez y doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 16 de Agosto próximo á las doce en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

42.—488

Secretaría.—Negociado 3.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Rivero Vides proyecta instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la casa núm. 17 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la publicación del pre-

sente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

42.—489.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Penasso proyecta establecer una fábrica de filtros para sombreros en la casa núm. 9 de la calle de Olid.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

42.—490.

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada en este día, ha acordado ampliar por diez días el plazo del concurso abierto para la provisión de seis plazas de Inspectores de Subsistencias supernumerarios, pudiendo aspirar á ellas los que, no excediendo de la edad de cuarenta y cuatro años, reúnan los demás requisitos que se fijan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de Junio próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 15 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

42.—487.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano Revuelta proyecta instalar un motor eléctrico de 120 caballos de fuerza en la casa núm. 22 de la calle del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

42.—491.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, Duque de Arévalo del Rey, Teniente Alcalde interino del distrito del Centro de esta corte.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á revisar sus excepciones ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento los mozos que se expresan á continuación, no obstante haber sido citados oportunamente, se les ha instruido expediente de prófugos, de conformidad á lo preceptuado en el capítulo XI de la Ley.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser presentados á la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles que de no comparecer serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura y los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Madrid 4 de Julio de 1904.—El Duque de Arévalo del Rey.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1902.—Distrito de la Audiencia

Núm. 66.—Eustasio Pastor González, hijo de Mariano y Benita, natural de Palencia, de veintidós años de edad.

Núm. 141.—Luis Torno Domínguez, hijo de Manuel y Regina, natural de Barcelona, de veintidós años de edad.

Núm. 219.—Francisco Martín Oliva, hijo de Francisco y Josefa, natural de Málaga y de veintinueve años de edad.

41.—467.

Carabanchel Alto

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la Corporación municipal, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, en armonía á lo preceptuado en la vigente Ley municipal.

Carabanchel Alto á 15 de Julio de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

41.—469.

Valdaracete

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año de la fecha, formado por la Comisión de su seno, se tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete á 14 de Julio de 1904.—El Alcalde, Gumersindo Polo.

41.—468.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 21 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

43.—418.

El día 1.º del mes entrante dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Industrial, Carruajes de lujo, Alcohólicas, Minas y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente y terminará el día 31 de Agosto próximo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos.

Madrid y Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

43.—417.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en diez y ocho del actual en autos promovidos por D. Ramón Gómez Aguado y D. Eduardo González del Real con D. Modesto González Dafons y D. Luis y D. Francisco Bosch de la Presilla, sobre nulidad de una escritura de préstamo, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, á D. Luis y D. Francisco Bosch de la Presilla, para que comparezcan en dicho Juzgado el día seis de Agosto, á las once de su mañana, á fin de absolver posiciones, previa declaración de pertinencia.

Y toda vez que se ignora el paradero de dichos señores, se les cita por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales; apercibiéndoles que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid diez y nueve de Julio de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El señor Juez, Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés.

112.—P.

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Tejeiro Trigo, natural de Madrid, soltero, de veinte años, panadero, que habitó en la calle de Campomanes, núm. 10, piso cuarto, y José Castro Florez, natural de Madrid, de veintidós años, soltero, hijo de Casto y de Rafaela, mozo de caballos, que vivió en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, y aquél es hijo de José y de Manuela, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Julio de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.

42.—476.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Sánchez Domínguez, hijo de Manuel y María, natural de Toledo, soltero, carpintero, de treinta y ocho años de edad, que vivió en la calle del Ave María, número 4, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castañón, con objeto de ser reducido á prisión por la causa que le instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y nariz regular, pelo y ojos negros, color sano y viste traje obscuro y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid 18 de Julio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

42.—502.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Buttini Aguilera, hijo de Luis y Josefa, casado, cesante, natural y vecino de esta corte, que vivió en la calle de la Bolsa, núm. 4, y Rafael Sánchez Domínguez, hijo de Manuel y María, natural de Toledo, soltero, carpintero, de treinta y ocho años de edad, que vivió en la calle del Ave María, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de ser reducidos á prisión por la causa que les instruyo por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, viste traje de americana negro, y el último, estatura y nariz regular, pelo y ojos negros, color sano y viste traje obscuro y gorra, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de presos comunicados.

Madrid 14 de Julio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

42.—480.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á María Corote, se cita á dos caballeros desconocidos que en la tarde del 24 de Marzo último prestaron auxilio á la María en la Corredera Alta de San Pablo al ser agredida por Tomás Cuadrado, para que comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de veinticinco á cincuenta pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Julio de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

42.—503

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á doña Francisca Chacón Uberta, se cita á D. Mariano Garofa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de quince pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Junio de 1904.—V.º B.º—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

42.—501

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Salgado Gómez, natural de Villagerimundi, Oviedo, hijo de Wenceslao y de Manuela, de veintisiete años, casado, jornalero, que ha vivido en la calle del Mediodía Grande, núm. 15, patio, en esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste pantalón de pana, blusa azul y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

42.—474

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Florencio Ramírez Beltrán á consecuencia del hundimiento de un muro en el Cerro de la Plata, se cita á los parientes del referido Florencio Ramírez, desconocidos hasta ahora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecérseles en forma el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Julio de 1904.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

41.—473.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Alvarez García, natural de esta corte, hijo de Matías y María, de cuarenta y un años, soltero, albañil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y otros instruyo por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

42.—477.

LATINA

En virtud de auto dictado con fecha 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte se hace saber que por tal resolución ha sido declarado en estado legal de quiebra voluntaria la razón social anónima «Compañía general de Espectáculos», domiciliada en la calle del Margués de la Ensenada, núm. 8 de esta capital, y al propio tiempo, como consecuencia de tal declaración de quiebra, se hace saber por medio del presente la prohibición absoluta de que nadie haga pagos sin entrega de efectos á la referida razón social, sino al Depositario Administrador judicial de la quiebra, don Adolfo González Orduña, que vive en la calle de Valverde, núm. 21, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa general; previniéndose asimismo á las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Ricardo Seguer y Gaitán, bajo pena de ser tenidos por cómplices y ocultadores de bienes de aquella; y por último, se hace saber también, sin perjuicio de la circular que se dirigirá á los acreedores de la Sociedad quebrada, cuyo domicilio sea conocido, que á todos estos acreedores se les convoca á la primera Junta general, que tendrá efecto el día 7 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en el salón de actos públicos de los Juzgados de primera instancia de Madrid, calle del General Castaños, 1 principal, con el fin de proceder al nombramiento de Síndico, y á cuya Junta deberá concurrir provisto del título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 19 de Julio de 1904.—V.º B.º —Rubio.—El Escribano, Juan García Ruiz.

42.—507.

PALACIO

D. José María Azopardo y Campodón, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo

á Florentino Sanz, que estuvo como dependiente en la droguería de la calle de Fuencarral, núms. 74 y 76, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta y viste de americana negra, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Julio de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

42.—499.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Díaz Fernández, que dijo vivir en la calle de Algeciras, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 788, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º —E. Gómez de Vaquero.—El Secretario, Mario Sarratacá.

477.—39.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

- Petróleo.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 de Agosto próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Julio de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaro.

43.—421.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pán, carbón de hulla, carbón de cok, cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Agosto próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Julio de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaro.

43.—420.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche de vaca, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesario para el mes de Agosto próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Julio de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madridiaga.

43.—419.

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 211 862 de entrada y 71 431 de registro, correspondiente al constituido en 24 de Febrero de 1902 por D. Ernesto Ballenilla y Espinal, de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo por la fianza que le exige el Juzgado para desempeñar el cargo de Administrador depositario de los bienes pertenecientes al concurso de acreedores del legado de D. Juan Bravo Murillo, á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta

Factorías Militares de Vicálvaro

TERCERA DECENA DE JUNIO DE 1904

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

FECHA	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE	CANTIDAD	PRECIO
30	Gregorio Roncero.....	Vicálvaro.....	Cebada...	350 quintales...	25 86
30	Serafin Moreno.....	Madrid.....	Paja.....	700 quintales...	5 86

Vicálvaro 30 de Junio de 1904.—V.º B.º —El Comisario de guerra Interventor, J. Pardo.—El Administrador, Enrique Jiménez.

372.—86.

corte, é importante 15.000 pesetas nominales en tres títulos de la Duda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 23 de Junio de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

15.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de provincia

El día 1.º de Agosto próximo, á las nueve, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de la Comandancia de esta provincia, sita en la calle de García de Paredes, números 2 y 4, la subasta pública para la venta de armas recogidas en este mes por infracción á la Ley de caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Madrid 18 de Julio de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Trinitario Gálvez.

43.—423.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 561 868, expedido por este Establecimiento en 20 de Febrero de 1903 á favor de D. Emilio Cotarelo y Mosé, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Julio de 1904.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

13.